

La *Ley de Heredad no Enajenable* (*Reichserbhofgesetz*, 29-09-1933): su contenido y función. Una aproximación a la política de propiedad agraria nacionalsocialista

I. INTRODUCCIÓN

El 1 de octubre de 1933 se promulgó en Alemania la *Ley de Heredad no Enajenable*¹. Era una ley con la que los nacionalsocialistas pretendían conservar las fincas de agricultores en el seno familiar, manteniendo en el pueblo alemán la «sangre sana» y preservándole de la «sangre ajena (o extraña)».

Uno de los redactores de esta ley fue Richard Walther Darré, nacido en Argentina y voluntario en la primera guerra mundial². A Darré se le considera como el «constructor de la política agraria alemana» del Tercer *Reich*. Escribió dos libros que trataron exhaustivamente la cuestión agraria en Alemania³. En ellos contrastaba los pueblos de nómadas, a los que comparaba con los judíos, mongoles y eslavos, con los pueblos libremente asentados, a los que según él pertenecían los «agricultores nórdicos», es decir, los alemanes. El concepto de *Blut und Boden* («sangre y tierra») sostenido por Darré en sus obras provenía de la terminología de los *Artamanen*, un movimiento al que pertenecían el 80% de los nacionalsocialistas. Ese concepto defendía una «élite de agricultores que estén unidos con sus terrones»⁴. Esos terrones debían ser no enajenables y devenían feudos hereditarios.

¹ *Reichsgesetzblatt*, 1933, I, p. 685.

² Erich STOCKHORST: *Wer war was im Dritten Reich*, Kiel, 1985.

³ ERAN: *Das Bauerntum als Lebensquelle der nordischen Rasse*, publicado en 1929, y *Neuadel aus Blut und Boden*, publicado en 1930.

⁴ DARRÉ en su libro *Neuadel aus Blut und Boden*, p. 99.

En Prusia, el 13 de mayo 1933 se promulgó una ley que tenía como contenido el derecho de herencia campesina. No causó gran sorpresa, ya que el Presidente del Gobierno prusiano era miembro del partido nacionalsocialista. En la elaboración de la ley prusiana cooperó Darré junto con otros juristas nacionalsocialistas. Así se explica que las ideas de una *Ley de Heredad no Enajenable* no eran nuevas cuando el 1 de octubre 1933 se introdujo la nueva ley en todo el territorio de Alemania⁵. A juicio de los nacionalsocialistas esta legislación constituyó un gran éxito del «nuevo estado y movimiento nacional», y modelo para una nueva política aplicable al pueblo alemán y a sus intereses.

II. LA FORMACIÓN DE LA LEY DE HEREDAD NO ENAJENABLE

Con la *Ley de Heredad no Enajenable* los nacionalsocialistas acometieron uno de las más importantes objetivos de su ideología racista. La ley, y así lo declaraban los propios nacionalsocialistas, perseguía impedir la fragmentación de fincas y granjas, así como conservar limpia la sangre del pueblo alemán.

El primer borrador fue presentado el 15 de mayo 1933 por el Ministro de Justicia prusiano, Hans Kerrl, al Ministerio de Justicia del *Reich*. Desde el Ministerio de Alimentación y Agricultura, dirigido por Hugenberg –sucedido luego por Darré–, se criticó el borrador, con lo que el plan no prosperó⁶. Las cosas cambiaron cuando el 29 de junio 1933 Darré fue nombrado Ministro de Alimentación y Agricultura. Rápidamente se adoptaron las medidas adecuadas para cristalizar las ideas de Darré en un texto legal. Al principio se creó el *Reichsnährstand*, una organización cuya pertenencia resultaba obligatoria para cualquier empresa agrícola, tanto para agricultores como para campesinos. A su vez se creó una nueva orden de mercado y de derecho del suelo (*Bodenrecht*). Con una ley reguladora de la organización del *Reichsnährstand* se estableció que el territorio del *Reich* se componía de 26 *Landesbauernschaften* (organización regional de agricultores). Los *Landesbauernschaften* se componían a su vez de *Kreisbauernschaften* (organización de agricultores por distritos). Y éstas se formaban finalmente de *Ortsbauernschaften* (organización de agricultores por poblaciones). Las *Ortsbauernschaften* estaban en contacto directo con los campesinos. Al frente de cada organización había un líder. La estructura y régimen del *Reichsnährstand* eran muy estrictos y los líderes ejercían un estricto control sobre los campesinos.

El 20 de julio 1933 Darré expresó por vez primera su deseo de establecer una nueva regulación fundamental de heredad no enajenable. La argumentación de Darré era ciertamente hábil, pues retomaba la idea de Hitler, quien veía en el campesinado el guardián del pueblo alemán y de la «sangre pura» del mismo. Y

⁵ Según iban conquistando territorios ajenos durante la II Guerra Mundial, los nacionalsocialistas introducían la ley en esos territorios.

⁶ Jörg SCHLIEPKORTE: *Entwicklungen des Erbrechts zwischen 1933 und 1953*, Bochum, 1989, p. 83.

así lo defendió Darré en la prensa oficial nacionalsocialista: «Es mi convencimiento que sin *Ley de Heredad no Enajenable* la sangre del pueblo alemán no podrá preservarse»⁷. La misma idea recogió Hitler en una conferencia del gabinete⁸. La reflexión de Darré fue inteligente y astuta. Incluyó la idea de Hitler en su argumentación, congraciándose así con el *Führer*. Cuando Darré escribió su artículo en el periódico, Herbert Backe, su secretario en el Ministerio de Alimentación y Agricultura, junto con otros ideólogos, ya estaban preparando un borrador de la inminente *Ley de Heredad no Enajenable*. El 2 de septiembre Darré expuso en el congreso del partido nacionalsocialista las ideas fundamentales de la futura *Ley de Heredad no Enajenable*⁹. La preparación y redacción de esta Ley provocó ciertas disputas entre dos Ministerios que entendían les correspondía su redacción y promulgación. ¿A quién competía en realidad? ¿Al Ministerio de Justicia o al Ministerio de Alimentación y Agricultura, por razón de la materia abordada? Entre el Ministro de Justicia, Gürtner, y Darré se desencadenó una disputa vehemente. Darré recordó que Hitler había ordenado la no promulgación de ninguna ley que contuviera normas materiales sobre la heredad no enajenable¹⁰. El 21 de septiembre 1933 hubo una conferencia entre los representantes de ambos Ministerios en la Cancillería en Berlín¹¹. El borrador, elaborado por el Ministerio de Alimentación y Agricultura, sirvió a Vogels, Consejero ministerial de Justicia en Berlín (sección Derecho Civil), como punto de partida. Vogels revisó el texto en tan sólo dos días.

El 25 de septiembre de 1933 se dio traslado del Proyecto de ley a la Cancillería de Berlín. Al día siguiente fue objeto de revisión por el Gobierno, reunión en la que Gürtner indicó que en la *Ley de Heredad no Enajenable* se trataba a las propiedades agrícolas como *res extra commercium*¹², si bien reconocía que tal consideración podía venir a dificultar la obtención de préstamos bancarios e hipotecas por parte de los campesinos. Tal objeción de Gürtner no pareció preocupar a los demás asistentes a la reunión. Al atardecer del mismo día tuvo lugar otra breve reunión en el Ministerio de Justicia, a fin de terminar de allanar y disipar algunas dudas.

El 29 de septiembre 1933 Vogels mandó a la imprenta del Boletín del Estado la publicación de la ley. El 1 de octubre 1933 se promulgó la ley ante 500.000 campesinos en Hameln¹³. Los nacionalsocialistas defendían la ley con mucho entusiasmo: «La labilidad liberal se reemplaza por constancia nacional»¹⁴. El Gobierno nacionalsocialista presentó la nueva ley como la solución ideal para ter-

⁷ *Völkischer Beobachter* del 20-07-1933, artículo de DARRÉ: «Ein grundsätzlich neuer Weg in der ländlichen Siedlung».

⁸ Protocolo del Gabinete, BA (Archivo General Federal de Berlín), R 43 I 1465, fol. 317.

⁹ *Völkischer Beobachter* del 4-09-1933.

¹⁰ BA, Reichsjustizministerium 3001, 591, fol. 176.

¹¹ BA, Reichsjustizministerium 3001, 591, fol. 176.

¹² Contra este concepto, BAUMECKER: *Handbuch des gesamten Reichserbhofrechts*, Köln, 1935, p. 271.

¹³ *Völkischer Beobachter* del 3-10-1933. En ese encuentro se utilizaron palabras patéticas en relación a los campesinos. Se les denominó como «origen de la fuerza de la nación», como «punta del ejército» y como «viga de la salud de la nación».

¹⁴ BACKE en *NS-Landpost*, 9-03-1934, núm. 10.

minar con la miserable vida campesina. La orientación de la ley con el empleo de criterios como *Erbgesundheit* (salud hereditaria) y *Rassereinheit* (pura raza) hizo que viniera a denominarse como *völkisches Zuchtgesetz* (ley de crianza nacional).

III. LA ESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE DERECHO DE HERENCIA CAMPESINA

Para la aplicación de la *Ley de Heredad no Enajenable* se crearon, conforme a su artículo 40, los *Juzgados de Derecho de Herencia Campesina*. El concepto genérico para los juzgados era *Anerbenbehörden* (Autoridades de Derecho de Herencia Campesina). Los juzgados de Derecho de Herencia Campesina no pertenecían a la jurisdicción ordinaria, sino a otra especial. En el proceso se aplicaban las normas conformes a la jurisdicción voluntaria, siempre que no existieran normas particulares. Darré justificó este hecho esgrimiendo el argumento de que los jueces que tenían que aplicar la *Ley de Heredad no Enajenable* dictaban sentencias políticas, no jurídicas.

En primera instancia existían los *Anerbengerichte* (Juzgados de Derecho de Herencia Campesina). En éstos el juez actuaba juez ordinario. Esta instancia judicial constaba de un juez y dos campesinos, que ejercían el cargo como jueces legos. Todos los miembros de los juzgados tenían que ser naturalmente arios. Su nombramiento era anual.

La siguiente instancia era el *Erbhofgericht*, cubierta por tres jueces nombrados por el Ministro de Justicia. El más conocido era el de Celle, nombrado *Landeserbhofgericht Celle*, cuya competencia se extendía por todo el territorio de Prusia, esto es, la zona más extensa del *Reich* (término para definir el Estado alemán de entonces). Entre el juzgado de Celle y el supremo de Berlín se desarrollaba a menudo una cierta rivalidad en la labor interpretativa de la *Ley de Heredad no Enajenable*. Con frecuencia el juzgado en Berlín llegó a revocar las sentencias pronunciadas por el juzgado de Celle.

El Presidente del *Reichserbhofgericht*, Juzgado Supremo de Derecho de Heredad Campesina de Berlín, era el Ministro de Alimentación y Agricultura, es decir, el mismo Darré en persona. El Presidente del *Reichserbhofgericht* era a la vez el Presidente del primer tribunal del juzgado. Los tribunales del *Reichserbhofgericht* estaban formados por tres jueces y dos campesinos (como jueces legos)¹⁵. Los jueces eran recomendados por el Ministro de Alimentación y Agricultura para tres años y nombrados por el mismo *Führer*.

IV. EL PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS

El procedimiento ante los juzgados de heredad no enajenable no seguía la *Ley de Enjuiciamiento Civil*, sino la jurisdicción voluntaria, como se dijo. El fallo del juzgado se pronunciaba mediante auto, lo que comportaba que los juzga-

¹⁵ § 6 *Erbhofverfahrensordnung* (Derecho de Enjuiciamiento de Heredad no Enajenable).

dos tuvieran que indagar las circunstancias y clarificar todas las cuestiones pertinentes para poder dictar el auto. El auto tenía que motivarse de manera concisa. El lenguaje debe ser «fácil, inteligible y comprensible, para que los campesinos puedan entender los motivos de los jueces»¹⁶. No obstante, si se leen algunos autos, se constata más bien lo contrario. Y no es sorprendente, pues los jueces que redactaban los autos habían sido formados en los años de la República de Weimar, y estaban habituados a expresarse en un lenguaje jurídico un tanto enrevesado. El «pensamiento nuevo» de los gobernantes del «Tercer Reich» de que la lengua jurídica desde ahora debía de ser clara y comprensible no logró imponerse¹⁷. Y algunos jamás creyeron en la viabilidad de tal deseo.

El procedimiento se iniciaba generalmente mediante expresa solicitud, la cual no se sometía a formalidad especial alguna. Aunque no se preveía juicio oral, el juez lo podía ordenar, quedando pues a su arbitrio. La representación mediante abogado no era obligatoria, pero ante las instancias superiores podía exigirse.

En lo que se refiere a los recursos, existían la queja simple y la queja urgente. Aquélla se interponía contra las decisiones del Presidente del tribunal en el plazo de dos semanas, y éste decidía los casos no impugnables. La queja urgente se presentaba contra los autos, siempre que no fueran inapelables. Contra la decisión del juez superior al que se había presentado la queja se podía interponer un recurso al *Reichserbhofgericht* de Berlín, ya como última instancia.

V. CONTENIDO FUNDAMENTAL DE LA *LEY DE HEREDAD NO ENAJENABLE*

1. EL *ERBHOF* (HEREDAD NO ENAJENABLE)

Los preceptos fundamentales en los que la *Ley de Heredad no Enajenable* se apartaba del Derecho civil eran los relativos al Derecho de sucesiones y Derechos reales.

La *Ley de Heredad no Enajenable* recogía el término básico de *Erbhof* (heredad no enajenable). El *Erbhof* tenía que cumplir determinadas condiciones para poder ser inscrito en el Registro de Heredades no Enajenables (*Erbhöferolle*), que se llevaba en cada juzgado de primera instancia. Las condiciones eran, según el § 1 *Ley de Heredad no Enajenable*¹⁸, las siguientes:

1. Se exigía una determinada extensión; según el § 2 *Ley de Heredad no Enajenable* por lo menos tenía que constituir un *Ackernahrung* (concepto de los nacionalsocialistas, que designaba un terreno de extensión suficiente para mantener la familia del campesino); y según el § 3, no superior a 125 hectáreas.

¹⁶ *Deutsche Justiz*, 1934, p. 349.

¹⁷ FREISLER se refirió a la *Ley de Heredad no Enajenable* como de una legislación que «iban a entender incluso los niños de los campesinos en el colegio» en el comentario «Wagemann/Hopp», *Reichserbhofgesetz*, Berlín, 1933, p. 29.

¹⁸ *Reichsgesetzblatt*, I, 1933, pp. 685 s.

2. Se exigía una cualificación al titular de la propiedad, como *conditio sine qua non* para ser campesino (cualificación para ser campesino que se determinaba por la misma ley).

La heredad no enajenable no podía ser arrendada. Además, se regulaba el carácter de la propiedad de la heredad no enajenable, ya que el *Erbhof* era inalienable, inafectable y no estaba sujeto a la ejecución forzosa (§§ 37-39 *Ley de Heredad no Enajenable*). Las fincas pasaban privilegiadamente a un heredero campesino de la línea masculina (§§ 19 ss.). En consecuencia, el legislador nacionalsocialista tuvo que regular algunas cuestiones como la transmisión o entrega de la propiedad de la finca en vida de algún familiar, así como el carácter del derecho de crédito de los herederos retrocedentes. Los juzgados de Derecho de heredad no enajenable podían aprobar la venta y la afectación de la finca¹⁹.

Respecto a la extensión, había excepciones. Según el § 5, el Ministro de Alimentación y Agricultura podía permitir ciertas excepciones recogidas en el § 2. En fincas con más de 125 hectáreas sólo se podía permitir: 1) si la clase de la tierra o el clima lo exigía; 2) si se trataba de una finca que tuviera rentabilidad y hubiera permanecido por lo menos 150 años en la propiedad de una familia; 3) si la finca era la propiedad de un alemán provisto de algún mérito; 4) si la familia a quien perteneciera la finca hubiera construido edificios u otros monumentos valiosos artísticamente y no tuvieran base económica con terrenos inferiores a 125 hectáreas.

Esta disposición resultaba interesante para la nobleza, pues sus fincas normalmente excedían las 125 hectáreas que fijaba el § 3. En particular, los puntos núms. 2, 3 y 4 del § 5 *Ley de Heredad no Enajenable* eran ventajosas para los nobles. La mayoría de la nobleza no se mostró contraria a esta nueva regulación. El tratamiento de los impuestos de heredades no enajenables les benefició especialmente, y como muchas fincas de nobles estaban endeudadas, tal exención fiscal tuvo muy buena acogida entre la clase noble.

Hitler en persona concedió a dos nobles el título de «campesino». Se trataba de los mariscales de campo von Beneckendorff y Hindenburgh. Varios documentos recogen ejemplos que testimonian cómo los gobernadores estaban dispuestos de permitir heredades no enajenables en manos de nobles: las fincas de Anton von Krosigk, Condes de Schulenburg, Friedrich von Ludowig, Detloff von Cossel y Anton Huber von Gleichenstein fueron inscritas en el registro de heredades no enajenables²⁰. Si bien la mayoría de los nobles estaban a favor de la *Ley de Heredad no Enajenable*, algunos se opusieron a que sus fincas fuesen inscritas en el registro. La inalienabilidad e inafectabilidad de la heredad no enajenable les asustaba. En este sentido, también se encuentran –aunque más raramente– procesos que reflejan cómo algunos nobles lucharon para que sus fincas no llegaran a ser heredades no enajenables.

¹⁹ Véase Jürgen WEITZEL: «Sonderprivatrecht aus konkretem Ordnungsdenken: Reichserbhof und allgemeines Privatrecht 1933-1945», *Zeitschrift für Neuere Rechtsgeschichte*, 1992, pp. 55-79.

²⁰ Éstos son, entre otros, algunos ejemplos.

2. BAUERNFÄHIGKEIT

Un término importante en la *Ley de Heredad no Enajenable* era *Bauernfähigkeit*, es decir, la cualificación para ser campesino. Esa cualificación se poseía cuando el campesino tenía «sangre alemana» o «sangre de una tribu igual». «Tribus similares» eran, según los nacionalsocialistas, los pueblos arios europeos y los pueblos nórdicos (daneses, noruegos, suecos), además de los anglosajones, holandeses, los flamencos, los suizos, los húngaros, los estonios, los finlandeses y los eslavos.

Además tenía que ser persona honrada y capacitada para cultivar una finca con terrenos. Para los nacionalsocialistas el título de *Bauer* (campesino) era un título de honor. Por eso no se empleaba el término «agricultores» en la ley. El hecho de tener el título de «campesino» incluía un honor especial. También la mujer podía ser campesina, sobre todo cuando ésta ostentara la titularidad de la finca al entrar la ley en vigor el 1 de octubre 1933.

En lo que se refiere a la cuestión de la «sangre pura alemana» los nacionalsocialistas naturalmente no toleraban la presencia de los judíos entre los campesinos. Los propietarios de heredades no enajenables tenían que comprobar la no existencia de parientes judíos en su familia hasta el 1 de enero 1800 (§ 13 III *Ley de Heredad no Enajenable*). Se fijó esta fecha porque marca precisamente el inicio de una etapa de igualdad entre judíos y alemanes, en la que empezó a permitirse el matrimonio entre judíos y cristianos.

Veamos un caso concreto. Llegó este controvertido asunto al Juzgado de heredad no enajenable en Celle (instancia de apelación): un propietario de una finca, que cumplía todas las condiciones para ser heredad no enajenable, tenía un tatarabuelo judío en su familia. Ese tatarabuelo había nacido en 1721 y falleció en 1794, tras haberse convertido al cristianismo. El juzgado de Celle decidió que de descubrirse un pariente judío en la familia con anterioridad al 1 de octubre de 1800, el propietario de la finca no sería de «sangre pura alemana» y, en consecuencia, debería abandonar la finca. La última instancia, el *Reichserbhofgericht* de Berlín, falló el mismo caso en idéntico sentido, sólo que en aquel entonces ya había entrado en vigor el § 6a *Erbhofrechtsverordnung*, prescripción incluida en el reglamento poco después del fallo pronunciado por el juzgado de Celle. Sirva este caso como botón de muestra de la actividad jurisprudencial.

Para ser honorable el campesino debía cumplir ciertas condiciones. Se apreciaba toda su personalidad, así como su comportamiento en el pasado. Su carácter, sus convicciones y la opinión de los demás campesinos resultaban fundamentales para la apreciación. En la expresión «el campesino debe de ser honorable» los nacionalsocialistas cifraban en buena medida la mejora de la clase campesina²¹. Ahora bien, el término *Ehrbarkeit* (honorabilidad) no venía recogido en la *Ley de Heredad no Enajenable*. El legislador prefirió dejarlo en manos de los jueces.

La integridad personal y moral eran requisitos imprescindibles para la honorabilidad del campesino. El *Reichserbhofgericht* falló en una sentencia con-

²¹ VOGELS: *Reichserbhofgesetz*, Berlin, 1937, p. 286.

signando que, en caso de delitos que hubiera cometido el campesino, no era importante la duración de la pena que tuviera que cumplir, sino el delito cometido. Del delito se deducía tanto el carácter de la persona como sus convicciones²². Por otra parte, la opinión de los demás campesinos cobraba también particular importancia. No es extraño, pues, que en los fallos se señalara que «la personalidad del campesino en la opinión de sus compañeros sociales debe de ser honorable»²³; o que «la actitud del campesino siempre debe de ser contrastada con la opinión de sus compañeros»²⁴. Regía el principio según el cual «lo que dice el pueblo sobre uno es importante». Los juzgados justificaban sus fallos con las distintas valoraciones de la actitud en distintas regiones de Alemania. Así, por ejemplo, no se valoraba del mismo modo el uso de ciertas armas en un robo en Baja Sajonia o en Baviera²⁵. El período de tiempo sobre el que se valoraba o estimaba la conducta no era breve. Podía incluso revisarse la conducta del campesino llevada con anterioridad a la entrada en vigor de la *Ley de Heredad no Enajenable*. Entre los delitos más reprobables se encontraban el aborto (el pueblo alemán no debía tolerar ningún acto destructivo o manipulador de la tasa de crecimiento de la población, no prestando atención a la causa del aborto)²⁶, el robo²⁷, el delito monetario en materia de divisas²⁸ y el fraude (fraudes que sólo podían cometer los judíos y, en consecuencia, cualquier alemán que incurriera en esta conducta merecía la consideración de judío desde entonces)²⁹.

No sólo los delitos sino también las actitudes políticas revestían importancia en lo que se refiere a la apreciación de la honorabilidad del campesino. La participación en partidos políticos contrarios a la causa nacionalsocialista no se toleraba. En este sentido, la pertenencia al partido socialista o comunista llevaba consigo que el campesino no pudiera ser considerado honorable. En un auto del juzgado de Celle se expone: «G. fue miembro del partido socialista por lo menos un año. Actuó de una manera agitadora. (...) El que actúa de esta forma no está capacitado para llevar el título de campesino»³⁰. La actuación en el partido socialista o comunista siempre se clasificaba como «antinacional» y contraproductiva al «estado nuevo nacionalista». El hecho de no participar en las colecciones de invierno (*Winterhilfswerk*) también traía consecuencias. Los juzgados entendían que el repudio de esta «organización nacional» entrañaba un rechazo de las ideas del «nuevo movimiento nacional» y, por lo tanto, una clara muestra de animadversión hacia el Gobierno³¹.

Existían otros motivos para negar al campesino la calificación que nos ocupa: la adicción al alcohol, el hecho de no reembolsar deudas, la infracción de las obligaciones del campesino hacia el pueblo alemán, la subrepción de mutuos, deter-

²² *Entscheidungen des Reichserbhofgerichtes*, I, Berlin, 1935, p. 140.

²³ *Entscheidungen des Reichserbhofgerichtes*, I, Berlin, 1935, p. 140.

²⁴ *Entscheidungen des Reichserbhofgerichtes*, III, Berlin, 1937, p. 292.

²⁵ DÖLLE: *Lehrbuch des Reichserbhofrechts*, Bonn, 1939, p. 77.

²⁶ VOGELS: *Reichserbhofgesetz*, p. 288.

²⁷ Landeserbhofgericht Celle, *Recht des Reichsnährstandes*, 1935, p. 599.

²⁸ Landeserbhofgericht Celle, *Recht des Reichsnährstandes*, 1935, p. 802.

²⁹ Reichserbhofgericht Berlin, *Recht des Reichsnährstandes*, 1941, p. 76.

³⁰ Landeserbhofgericht Celle, *Recht des Reichsnährstandes*, 1936, p. 218.

³¹ Reichserbhofgericht, *Recht des Reichsnährstandes*, 1940, pp. 140 ss.

minadas acciones incompatibles con el débito conyugal, etc.³². Además, también impedían la concesión del título campesino ciertas conductas negligentes como no cultivar el terreno por no contratar ayudantes escudándose en el suficiente volumen de producción. Y es que debe tenerse en cuenta que el terreno que cultivaba el campesino no era de su exclusiva propiedad, sino que la compartía con todo el pueblo alemán. Así lo entendían los nacionalsocialistas³³. La heredad no enajenable era un «feudo hereditario». Éste es el término empleado por Darré en su libro *Neuadel aus Blut und Boden*³⁴. La heredad no enajenable se transmitía por herencia de generación en generación, garantizándose así la *Nahrungsfreiheit* (libertad del alimentación) para Alemania, según el parecer de los gobernantes³⁵.

Además de las causas concernientes a la actitud y conducta del campesino, existían causas de índole personal que también podía llevar consigo la inhabilitación del campesino, porque afectaban precisamente a su calificación. Estas causas eran la enfermedad y el endeudamiento.

Si el campesino sufría una enfermedad que le impedía cultivar su terreno no podía resultar cualificado. Enfermedades como insuficiencia cardíaca, bronquitis crónica o enfermedades de pulmones no se entendían como tales si no eran duraderas³⁶. En consecuencia, el campesino tenía que padecer una enfermedad duradera. Una enfermedad pasajera, pues, no era suficiente. Al campesino no se le obligaba a efectuar él mismo los trabajos en su finca. Podían llevarlos a cabo sus ayudantes³⁷. Según muestra la actividad jurisprudencial, las enfermedades que permitieran el cultivo de la propiedad merced a los ayudantes no inhabilitaban al campesino. Estos fallos muestran cómo los juzgados interpretaban la ley con cierta laxitud en lo que respecta a la cualificación campesina por razón de enfermedad. La discusión entre los juzgados y la doctrina jurídica era grande. Algunos estudiosos, entre los que descollaban ciertos Catedráticos de Universidad, discrepaban del parecer de los tribunales. Cammerer, un jurista y experto de la *Ley de Herencia no Enajenable*, rechazaba la opinión de los juzgados según la cual el campesino podía ordenar la ejecución de los trabajos a sus ayudantes³⁸, pero los juzgados hicieron caso omiso de tal tesis, arguyendo que el legislador tenía la intención de crear muchas heredades no enajenables³⁹. Este fin, según los juzgados, no se conseguiría si no se permitía al campesino ordenar los trabajos a otras personas. La cualificación se negaba al campesino, pues, en los siguientes casos: cuando era ciego de nacimiento⁴⁰, en un caso en el que un propietario que

³² *Entscheidungen des Reichserbhofgerichtes*, II, Berlin, 1936, p. 15; Landeserbhofgericht Celle, *Recht des Reichsnährstandes*, 1935, pp. 802 y 904.

³³ Sobre la propiedad en el Tercer Reich: Karl KROESCHELL: «Die nationalsozialistische Eigentumslehre», en *Recht im Nationalsozialismus*, editado por Michael Stolleis y Dieter Simon, Tübingen, 1989.

³⁴ DARRÉ: *Neuadel aus Blut und Boden*, p. 99.

³⁵ El término *Nahrungsfreiheit* estaba relacionado con el de *Vierjahresplan* (plan de cuatro años), que preparaba ya la guerra contra Francia y Rusia.

³⁶ Reichserbhofgericht, *Juristische Wochenschrift*, 1934, p. 2982.

³⁷ Reichserbhofgericht, *Juristische Wochenschrift*, 1935, p. 129.

³⁸ CAMMERER: *Bayerische Rechtspflegerzeitung*, 1934, p. 5.

³⁹ Reichserbhofgericht, *Recht des Reichsnährstandes*, 1936, p. 169.

⁴⁰ Landeserbhofgericht Celle, 20-03-1935, *Erbhofrechtsprechung*, § 15, núm. 32.

hace años estaba ya ciego cuando la ley entró en vigor⁴¹, cuando el campesino sufría decrepitud y diabetes⁴², por incapacitación⁴³. El alcoholismo era otro motivo que podía acarrear la denegación de la cualificación⁴⁴. Pero hay que reconocer que en general raras veces los juzgados rechazaban la cualificación por enfermedad del campesino.

Problemática bien distinta fue el hecho de que el campesino fuera portador de una enfermedad hereditaria, cuestión que sí preocupó tanto a los juzgados como a la doctrina: ¿podía rechazarse la cualificación por la simple predisposición a contraer una enfermedad hereditaria? El 14 de julio de 1933 se promulgó la *Ley para la Prevención de Enfermedades Hereditarias* (*Gesetz zur Verhütung erbkranken Nachwuchses*), entrando en vigor el 1 de enero de 1934. El 18 de octubre se promulgó otra ley relativa a «la salud del pueblo alemán»: la *Ley para la Protección de la Salud Hereditaria* (*Ehegesundheitsgesetz*). Ésta prohibía a las mujeres portadoras de enfermedades hereditarias el dar a luz. Aquélla vino a legitimar la eutanasia⁴⁵.

En la *Ley de Heredad no Enajenable* el legislador no hizo mención alguna a si una enfermedad hereditaria no declarada pudiera acarrear la inhabilitación del campesino. ¿Qué parecer sostuvieron la doctrina y la jurisprudencia? Aquélla se mostró desigual e irregular. Algunos sostuvieron que la ley no recogió las enfermedades hereditarias porque el legislador perseguía precisamente la existencia de muchas heredades no enajenables⁴⁶. Otros traían a colación otro objetivo fundamental de la ley: proteger el campesinado como «fuente de sangre alemana»; exigían éstos, por tanto, el que el campesino no padeciera enfermedad hereditaria alguna. Partidarios de esta interpretación eran los médicos, quienes normalmente influían no poco en el proceso en calidad de peritos⁴⁷. Y como el § 56 *Ley de Heredad no Enajenable* disponía que en caso de dudas sobre la interpretación del texto de la ley había que recurrir al preámbulo de la misma, los médicos sabían que del preámbulo bien podía deducirse la exigencia de que los campesinos no tuvieran enfermedad hereditaria alguna.

Por el contrario, los jueces del tribunal supremo berlinés no aplicaron jamás el mencionado § 56, sino que optaron por apoyarse en la *Ley para la Prevención de Enfermedades Hereditarias*, consignando que en ella el legislador no hablaba de personas que fueran portadoras de enfermedades, sino que tan sólo contenía algunos casos en los que la enfermedad ya se había declarado⁴⁸. Veamos un fragmento del fallo: «El legislador ha preferido esperar cómo se desarrolla la ciencia en las preguntas de enfermedades hereditarias. La ciencia no puede decir con seguridad si se declarara en los descendientes de portadores la enfermedad. Ade-

⁴¹ Landeserbhofgericht Celle, *Juristische Wochenschrift*, 1935, p. 1168.

⁴² Erbhofgericht Zweibrücken, *Juristische Wochenschrift*, 1935, p. 2020.

⁴³ Landeserbhofgericht Celle, *Erbhofgericht*, § 1, Abs. 1, núm. 1.

⁴⁴ Erbhofgericht Bamberg, *Juristische Wochenschrift*, 1935, p. 1167; Erbhofgericht Nürnberg, *Juristische Wochenschrift*, 1936, p. 606.

⁴⁵ Ignacio CZEGUHN: «Das Gesetz zur Verhütung erbkranken Nachwuchses vom. 14-07-1933 und die Erbgesundheitsgerichten», *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*, 2004, pp. 359-372.

⁴⁶ Vogels, *Juristische Wochenschrift*, 1937, p. 65.

⁴⁷ Ebmeyer, *Juristische Wochenschrift*, 1935, p. 3085, con más pruebas.

⁴⁸ *Entscheidungen des Reichserbhofgerichts*, Berlin, 1937, p. 135.

más el peligro de declararse la enfermedad se reduce si el portador se une con una persona sana no portadora de genes enfermos»⁴⁹. El juzgado reconoció sin ambages que por el momento no podía fiarse del peritaje médico. De esa forma el *Reichserbhofgericht* como juzgado supremo mantuvo a los médicos al margen de los procesos. Numerosos juristas y médicos criticaron este fallo, reprochando a los jueces su falta de conocimiento y experiencia suficientes a la hora de estimar si los portadores podían poner en peligro «el futuro de la pureza de la sangre del pueblo alemán»⁵⁰.

Además el juzgado de Berlín recurrió al § 25 II *Ley de Heredad no Enajenable* según el cual se permitía al testador no atenerse a la orden del derecho de herencia campesina, cuando mediara causa importante. Una de esas causas era, según el parecer de los jueces, la siguiente: si el testador dudaba de instituir heredero al hijo mayor por ser portador de una enfermedad hereditaria, tenía derecho a no atenerse a la orden y de instituir según el § 25 *Ley de Heredad no Enajenable* al siguiente pariente según el orden del derecho de herencia campesina. Este juicio regiría sólo cuando la enfermedad no se hubiera declarado; de haberse declarado la enfermedad, se negaría al campesino la cualificación.

Respecto al endeudamiento, hay que señalar que no sólo la eficiencia del campesino sino también su actitud en cuestiones financieras y económicas eran objeto de control por *Landesbauernführer* (líder de la organización de campesinos de una región). Si el campesino se endeudaba, en algunos casos, y según las circunstancias, se le negaba la cualificación. Los nacionalsocialistas exigían que el campesino actuase responsablemente en las finanzas de la finca. Veamos algunos autos típicos de los tribunales: al campesino se le prohibía hacer gastos lujosos⁵¹; un campesino que bebía desmesuradamente y se endeudaba no estaba capacitado para llevar una finca⁵²; un campesino que comprara de forma insensata cosas inútiles para la finca y se endeudara no podría responder de sus obligaciones frente al pueblo alemán⁵³. Lógicamente no todo endeudamiento llevaba consigo la inhabilitación del campesino. En los años anteriores a 1933, con la crisis agrícola alemana, muchos campesinos se endeudaron. La solicitud de préstamos con elevados intereses e hipotecas agravó la situación de muchos campesinos en la Alemania de la República de Weimar, lo que vino a beneficiar a los nacionalsocialistas electoralmente. Si las deudas se hubieran contraído con anterioridad a 1933 los juzgados eran indulgentes, siempre y cuando el campesinado no tuviera una disposición fraudulenta. Por otra parte, la causa del endeudamiento era importante a fin de valorar las circunstancias. Las deudas contraídas antes o después del 1 de octubre 1933, fecha de entrada en vigor de la Ley, no tenían la misma consideración. Desde entonces, los campesinos debían ser conscientes de que los terrenos y fincas no eran sólo suyos, sino que correspondían también a todo el pueblo alemán, según el parecer de los gobernantes nacionalsocialistas.

⁴⁹ *Entscheidungen des Reichserbhofgerichts*, Berlin, 1937, p. 135.

⁵⁰ Ferdinand SHOEN: «Beitrag zur Frage der Erbgesundheit im Sinne des Reichserbhofgesetzes», *Der Erbarzt* 1935, p. 91.

⁵¹ Erbhofgericht Stuttgart, *Juristische Wochenschrift*, 1935, p. 1180.

⁵² *Entscheidungen des Reichserbhofgerichts*, Berlin, 1935, p. 1.

⁵³ Reichserbhofgericht, *Juristische Wochenschrift*, 1936, p. 582.

3. EL ORDEN DE HEREDEROS CAMPESINOS

El § 20 de la *Ley de Heredad no Enajenable* disponía el orden de sucesión campesina. Como herederos campesinos le sucedían al testador:

- 1) los hijos del testador; en lugar de éste, sus hijos y nietos;
- 2) el padre del testador;
- 3) los hermanos del testador; en lugar de éstos, sus hijos y nietos (masculinos);
- 4) las hijas del testador; en lugar de éstas, sus hijos y nietos;
- 5) las hermanas del testador; en lugar de éstas, sus hijos y nietos;
- 6) las descendientes femeninas del testador y los descendientes de éstas.

En este orden de sucesión puede apreciarse claramente la prioridad de los descendientes masculinos. Además, la *Ley de Heredad no Enajenable* limitaba la sucesión a los parientes más próximos, es decir, a los descendientes del testador, su padre, hermanos, hermanas e hijos de éstos, quedando excluidos los demás parientes. La ley no previó, por ejemplo, la sucesión a la hija del hermano o a los abuelos; tampoco al cónyuge, si bien gozaba del derecho a su reserva legal. Este precepto muestra que el legislador no quiso que la propiedad de la heredad no enajenable pasara a otra familia.

VI. MEDIDAS CONTRA CAMPESINOS QUE LLEVABAN A LA RUINA LA HEREDAD NO ENAJENABLE O SE LES NEGABA LA CUALIFICACIÓN

Según los §§ 74 al 84 *Derecho de Enjuicimiento de Heredad no Enajenable* y el § 15 II-IV *Ley de Heredad no Enajenable*, existían varias medidas sancionadoras para el campesino de conducta deshonrosa:

- 1) el control de los actos del campesino por un hombre de confianza (§§ 74 al 76 *Derecho de Enjuicimiento de Heredad no Enajenable*);
- 2) la posibilidad de poner la finca bajo la dirección de un fiduciario (§§ 77 al 84 *Derecho de Enjuicimiento de Heredad no Enajenable*);
- 3) en casos graves, cabía la *kleine Abmeierung* y la *große Abmeierung* (§ 15 II-IV *Ley de Heredad no Enajenable*).

Las dos primeras medidas eran aplicables con independencia de la propiedad, pues el campesino se mantenía como propietario de la finca.

La medida más indulgente era el control de los actos del campesino por un hombre de confianza. Si el campesino no llevaba como debiera el cultivo, el *Landesbauernführer* (líder de la organización de campesinos en una región) podía solicitar que la gerencia de la finca corriera a cargo de un hombre de confianza. En los reglamentos se expresaba que la propiedad –según los nacionalsocialistas– estaba sujeta a la obligación de ser usada en beneficio del pueblo alemán. La propiedad de

la heredad no enajenable era propiedad, pero –según Vogels– «en contrario a la era liberal un derecho sujeto al poder soberano»⁵⁴. El hombre de confianza estaba subordinado al *Landesbauernführer*, a quien debía rendir cuentas anualmente de las medidas que había adoptado, así como de la mejoría de la conducta del campesino, quien podía seguir administrando la finca y cultivando el terreno.

Poner la finca bajo la dirección de un fiduciario constituía ya una medida más grave. En este caso se ponía la administración y el uso de sus terrenos en manos de un fiduciario. Tampoco se permitía al campesino disponer de los terrenos o de sus adherencias. Era el fiduciario en este caso quien llevaría la administración de la finca y asignaba el necesario sustento al campesino⁵⁵. El juez debía establecer el período de tiempo en el que el fiduciario debía llevar la dirección de la finca.

La tercera y más grave medida, denominada *Abmeierung*, resultaba aplicable en los siguientes tres casos:

- 1) cuando el campesino perdía la honorabilidad;
- 2) cuando no estaba capacitado para cultivar la finca;
- 3) cuando no cumplía sus débitos y deudas.

Existían dos tipos de *Abmeierung*: la mayor y la menor. Ésta era solicitada por el *Landesbauernführer*, aquélla por el *Reichsbauernführer* (líder mayor de la organización de campesinos para todo el territorio del *Reich*).

La menor comportaba que el campesino ya no era «ni amo ni patrón de su terreno»⁵⁶. No se le sustraía la propiedad, pero sí veía mermado y limitado el ejercicio de sus derechos. No se le permitía el uso, la providencia, ni la disposición. Perdía la administración y el uso de sus terrenos, conservando tan sólo el derecho de residencia en la finca, así como la percepción de un modesto sustento. Además, tampoco podía nombrar heredero (*Anerbe*), a no ser que mediara autorización judicial. Esta *Abmeierung* menor podía imponerse temporalmente o a perpetuidad, según la gravedad de su «comportamiento incorrecto». La administración y el uso se transferían al cónyuge o al heredero.

La *Abmeierung* mayor se aplicaba raras veces. Se distinguía de la menor sólo en el hecho de que el campesino carecía de cónyuge y heredero campesino, en cuyo caso se le sustraía la propiedad sobre la finca y los terrenos. La transmisión de la propiedad se ejecutaba por acto de soberanía estatal⁵⁷. Ésta podía ser solicitada tan sólo por el *Reichsbauernführer*. La elección del nuevo propietario corría a cargo del mismo *Reichsbauernführer*. El juzgado de primera instancia estaba sujeto a la decisión del mismo. El *Reichsbauernführer* debía atender la posible existencia de otros herederos distantes del campesino que no eran herederos campesinos. No se preveía indemnización alguna para el campesino, habida cuenta de su mala actitud⁵⁸.

⁵⁴ VOGELS, *Das Reichserbhofgesetz*, Berlín, 1937, § 15, núm. 39.

⁵⁵ MEUKEL/AUBELE, *Reichserbhofgesetz, Textausgabe mit Anmerkungen*, p. 59.

⁵⁶ BAUMECKER: *Handbuch des gesamten Erbhofrechts*, Köln, 1935, p. 103.

⁵⁷ BAUMECKER: *Handbuch des gesamten Erbhofrechts*, Köln, 1935, p. 109.

⁵⁸ BAUMECKER: *Handbuch des gesamten Erbhofrechts*, Köln, 1935, p. 109.

VII. RESULTADO DE LA PÉRDIDA DE LA «HABILIDAD CAMPESINA»

Las medidas descritas llevaban consigo la pérdida de la habilidad para ser campesino (§ 16 *Ley de Heredad no Enajenable*). El resultado era que la persona procesada era declarada inhábil y no podía llevar el nombre de «campesino», pues –como se dijo– se consideraba un título de honor. Esta pérdida del título no llevaba consigo ningún efecto con respecto a la cualidad de la finca, permaneciendo como heredad no enajenable. En contra de lo establecido por el § 1 II 2 *Ley de Heredad no Enajenable*, según el cual si el propietario de la finca no resultaba hábil para ser campesino en el momento de entrada en vigor de la ley (1.10.1933), no se constituía en heredad no enajenable, el § 16 no establecía que con la pérdida del título de campesino la finca perdiera la cualidad de heredad no enajenable. En efecto, la constitución de una heredad no enajenable a partir del 1.10.1933 no podía anularse nunca más, ni cuando el propietario perdía su habilidad de ser campesino, ni cuando la propiedad pasaba a otra persona: por eso existía el refrán «una vez heredad no enajenable, siempre heredad no enajenable»⁵⁹. La cualidad de heredad no enajenable sólo podía sustraerse por los tribunales mediante auto.

VIII. LA INALIENABILIDAD Y INAFECTABILIDAD DE LA HEREDAD NO ENAJENABLE

El § 37 I *Ley de Heredad no Enajenable* determinaba que la heredad no enajenable era inalienable y inafectable. La jurisprudencia entendía este precepto como una prohibición absoluta de enajenar⁶⁰. Ya la Ley de Herencia campesina de Prusia de 13 de mayo 1933 había determinado en su § 5 que para la venta de la heredad campesina se requería la autorización del juzgado de herencia campesina. La *Ley de Heredad no Enajenable* recogió este concepto con el fin de impedir a los campesinos la venta o cualquier forma de transmisión de las fincas y terrenos. Las servidumbres tampoco estaban admitidas por la ley. La transgresión de esta disposición llevaba consigo la nulidad plena del negocio jurídico, no quedando protegida, pues, la buena fe de los compradores⁶¹. El juzgado podía reconocer, sin embargo, el negocio jurídico con anterioridad o posterioridad, siendo la única vía posible para evitar la nulidad del acto. Hasta la autorización del negocio, éste quedaba pendiente de eficacia. Y era a partir de ésta cuando el negocio devenía eficaz o ineficaz.

El principio de la inalienabilidad y inafectabilidad de la heredad no enajenable se erigió en un criterio fundamental de la política nacionalsocialista. Con

⁵⁹ Vgl. Hagedorn, *Juristische Wochenschrift*, 1934, p. 396.

⁶⁰ STAUDINGER: *Kommentar zum Bürgerlichen Gesetzbuch*, III, tomo, 1935, § 892, 86; con otra opinión SCHAFF: *Das Reichserbhofrecht*, Berlin, 1934.

⁶¹ BAUMECKER: *Handbuch des gesamten Erbhofrechts*, Köln, 1935, p. 271.

él el legislador perseguía que la finca y los terrenos se quedaran en manos de los campesinos, quienes eran «fiduciarios» del pueblo alemán, al tiempo que se pretendía establecer una autarquía en lo que a la alimentación se refiere. Todo ello en vistas a las futuras conquistas de nuevas tierras del este de Europa, y con la idea de introducir también allí este sistema⁶².

La autorización por parte del juzgado sólo era posible si mediaba una causa importante (§ 37 II *Ley de Heredad no Enajenable*). La autorización se supeditaba al cumplimiento de ciertas exigencias severas para que «no se pusiera en peligro la realización de la ley»⁶³. La autorización tenía que garantizar que la cualidad de la heredad enajenable no quedaba en peligro: piénsese, por ejemplo, en el caso de que el campesino tuviera la intención de vender una parte de los terrenos y esa venta pudiera comportar la pérdida de la extensión mínima de una heredad no enajenable. Los tribunales advertían sin reparos que «la *Ley de Heredad no Enajenable* tenía como fin impedir que la tierra del pueblo alemán se vendiese a los capitalistas»⁶⁴. Los intereses de los campesinos debían supeditarse siempre a los del pueblo alemán.

IX. LA CRÍTICA DE LOS CONTRARIOS

El legislador nacionalsocialista no se conformó con el régimen de heredad campesina existente ya en algunas regiones de Alemania, sino que promulgo órdenes más severas. La principal crítica de los nacionalsocialistas al «liberalismo» y «capitalismo» de la República de Weimar consistía en reprochar a los juristas la falsificación del «antiguo derecho germánico», entre el que se encuentra precisamente el derecho de herencia campesina. Sostenían que la tierra nunca fue degradada bajo las antiguas tribus germánicas a una «pura mercancía», y rechazaban completamente el modelo romano del Código Civil alemán (*Bürgerliches Gesetzbuch*).

Tales tesis no convencieron a todos y algunos autores no dudaron en criticar el modelo nacionalsocialista; entre éstos, cabe destacar a Max Sering y Hans Joachim von Rohr.

Max Sering participó en un principio en la redacción del borrador de la mencionada ley prusiana. Sering ya se había dedicado en la República de Weimar al tema del derecho sucesorio campesino y era autor de varios artículos sobre esta temática; fue director del Instituto de Agricultura de Berlín, Instituto que fue cerrado tras la publicación de un artículo en el que criticó la *Ley de Heredad no Enajenable*. Las autoridades arguyeron como motivo de la clausura del Instituto la condición judía de su madre. Sus escritos fueron censurados y confiscados por la *Geheime Staatspolizei* (Gestapo), entre los que estaba su estudio monográfico sobre la heredad campesina. Sering era un conservador moderado. Sus ideas no eran del todo contrarias a las de los legisladores nacionalsocialis-

⁶² Se introdujo en Austria, la parte anexionada de Checoslovaquia y Polonia.

⁶³ VOGELS: *Reichserbhofgesetz*, Berlin, 1937, p. 423.

⁶⁴ *Entscheidungen des Reichserbhofgericht*, Berlin, 1935, p. 221.

tas. También él criticaba, por ejemplo, el modelo romano del Código civil alemán. Sering pretendía por encima de todo la disminución de las deudas de los campesinos, endeudamiento que en la República de Weimar había alcanzado unas cotas insostenibles. Sin embargo, a su juicio las medidas de la *Ley de Heredad no Enajenable* eran demasiado rigurosas. Criticaba la falta de atención prestada a las reglas y derechos de heredad campesina en las regiones de Alemania. Advertía expresamente la falta de una adecuada indemnización para los herederos que finalmente no heredaban el terreno. Deseaba que sus ideas pudieran recogerse en el reglamento de un futuro próximo⁶⁵. En su estudio Sering presentó un catálogo reivindicativo para la reforma de la *Ley de Heredad no Enajenable*. Entre las medidas propuestas, sugería restablecer una vía para que el testador pudiera testar en favor de cualquier heredero campesino, sin tener que prestar atención a una serie de herederos preestablecido legalmente. Pero esta exigencia era absolutamente contraria a las ideas de los nacionalsocialistas. Según Sering, debía admitirse la disposición *mortis causae* en favor de una heredera campesina.

Por otra parte, exigía una justa indemnización de los herederos hacia los preteridos. La inalienabilidad e inafectabilidad de la heredad no enajenable para Sering era una insensatez, habida cuenta de que impedían al campesino invertir en su finca a fin de modernizarla y mejorarla. Ningún banco ni entidad alguna de crédito iba a estar dispuesta a conceder préstamos si los campesinos no podían, por expresa prohibición legal, hipotecar sus terrenos. De esa forma, continuaba argumentando Sering, en pocos años las fincas de los campesinos irían necesariamente a menos⁶⁶. Resulta sorprendente constatar cómo algunas ideas de Sering se implementaron en los años de la guerra, cuando por ejemplo ya no había muchos herederos masculinos, porque fallecieron en la guerra o se encontraban en los frentes de batalla. Los nacionalsocialistas entonces se vieron obligados a cambiar la *Ley de Heredad no Enajenable* en alguno de sus puntos más importantes⁶⁷.

Otro crítico de la ley fue Hans Joachim von Rohr, nacionalista alemán y latifundista. Rohr trabajó bajo Backe en el Ministerio de Alimentación y Agricultura. Escribió un memorándum en el que abordaba exhaustivamente el latifundismo y se remitía al estudio de Sering⁶⁸. La crítica se concentraba en la inalienabilidad e inafectabilidad de la heredad no enajenable. Tales notas, según Rohr, llevarían a los campesinos a la ruina; la *Ley de Heredad no Enajenable* provocaría el éxodo del campo a la ciudad. Las ideas de Rohr, como las de Sering, se siguieron rara y tardíamente por el legislador, y sólo por la presión de la guerra. Rohr tuvo que exiliarse en Holanda, ya que se le consideró contrario al Gobierno nacionalsocialista.

⁶⁵ SERING: *Erbhofrecht und Entschuldung unter rechtsgeschichtlichen, volkswirtschaftlichen und biologischen Gesichtspunkten*, Berlin, 1934, pp. 39 ss.

⁶⁶ Estas ideas ya las tuvo Gürtner, pero, como hemos visto, no se les prestó atención.

⁶⁷ En total hubo trece reglamentos refiriéndose a la *Ley de Heredad no Enajenable*.

⁶⁸ Denkschrift Hans Joachim VON ROHR: *Beitrag zur deutschen Agrarpolitik*, 1934, p. 56. Este documento se encuentra en el Archivo federal de Berlín, BA K1. Erw. 404, p. 56.

X. LA ABROGACIÓN DE LA *LEY DE HEREDAD NO ENAJENABLE*

La *Ley de Heredad no Enajenable* fue abrogada por el artículo 1 I de la *Ley del Consejo de Control* núm. 45. La supresión no se llevó a cabo con efecto retroactivo, sino según el artículo XII I de la *Ley del Consejo de Control* núm. 45 el 24.04.1947, es decir, dos meses después de entrar en vigor la *Ley del Consejo de Control*. La *Ley de Heredad no Enajenable* permaneció vigente desde el 1 de octubre de 1933 al 23 de abril de 1947.

Para los procesos de herencia campesina no finalizados que se hubieran producido entre el 1.10.1933 y el 23.04.1947, ya no se aplicaría la *Ley de Heredad no Enajenable*. El artículo XII II de la *Ley del Consejo de Control* núm. 45 dispuso que éstos debían ser resueltos conforme a la nueva legislación. Ahora bien, los casos ya fallados con arreglo a la *Ley de Heredad no Enajenable* no fueron revocados.

XI. CONCLUSIÓN

Con la *Ley de Heredad no Enajenable* los nacionalsocialistas trataron de resolver algunos de los principales problemas que atravesaba la agricultura en Alemania desde principios del siglo pasado. A la vez esta regulación legal rezumaba la ideología racista de los nuevos gobernantes. Me resulta un tanto prematuro emitir ahora un juicio certero sobre su posible eficacia con respecto al control de la economía agrícola. Esta cuestión debe ser objeto de un estudio más detenido y dentro de un marco más amplio: el del control de la economía en las dictaduras de la Europa decimonónica. Por el momento sí puede afirmarse que esa regulación legal recogió en buena medida ideas y principios existentes con anterioridad a la fundación del partido nacionalsocialista; y que lo novedoso radicó en la agravación de ciertas ideas como la de copropiedad de las fincas entre los campesinos y el pueblo alemán, al que se consideraba como verdadero copropietario de estos terrenos.

IGNACIO CZEGUHN